



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2022

Ref. Liquidación patrimonial

Auto reconoce personería y designa liquidador.

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00366-00

1. Agréguese en autos, póngase en conocimiento de las partes y tengas en cuenta para los fines pertinentes en el momento procesal oportuno la manifestación que hace el apoderado de la señora Olga Viviana Fajardo Pinzón.

2. Comoquiera que concurren los lineamientos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, **aceptar** la renuncia al poder otorgado por el acreedor Fondo Nacional del Ahorro, presentado por por el representante legal de Litigar Punto Com S.A.S. (PDF 028).

3. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería para actuar a la sociedad **Comjuridica Asesores S.A.S.**, quien actúa a través de la doctora **Laura Catherine Pinzón Angulo**, como apoderada judicial del acreedor Fondo Nacional del Ahorro, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (PDF 029).

4. **Secretaría**, dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto adiado 18 de febrero de 2022 (PDF 019), para el efecto, se designa como liquidador a **WALTER DANIEL BERNAL GUISAO**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *idem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. Secretaría proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 156 del 24 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b8d6f4ebf457f3807cf1f88c4bb9a723604ffa37f112bf93af6b4a81ce0680c**

Documento generado en 21/10/2022 04:45:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>